



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00126312-NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00126312-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-008743/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima expresan la necesidad de realizar la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Pehuenia;

Que dicha necesidad se fundamenta en que en el invierno 2021 la capacidad de suministro de gas de la citada planta de GLP estuvo al límite, y en época de temporada turística, durante varios días la presión del suministro de gas no fue la adecuada para los complejos de hosterías y cabañas que tuvieron dificultades para calefaccionar de manera óptima, e incluso, con momentos que por la baja presión de gas, no podían contar con el servicio, viéndose afectado tanto el turismo invernal como las viviendas de los residentes habituales;

Que la obra está prevista construirla durante el período enero-abril 2022 y contempla la ampliación de la capacidad operativa de la planta de GLP, lo que implica la incorporación de dos vaporizadores, construcción de cañería de acero, mejora de las conexiones de los seis tanques de GLP y ampliación de la sala de vaporización;

Que la ampliación consiste en la instalación de dos vaporizadores de GLP de una capacidad de 153 kg/h de GLP, se vinculará con la instalación existente en el puente de regulación con las líneas de vapor y líquido, se cambiará la traza y el diámetro de las mismas a 2", se instalará una línea nueva de retorno de gas caliente a tanques desde vaporizadores nuevos, se colocarán 2 cuplas de 2" en cada uno del 6 tanques de 16 mts³, se instalarán nuevas válvulas de seguridad del tipo exteriores (S335 Unionsud) para reemplazar las del tipo interiores instaladas actualmente, que dificultan la recalibración cada 2 años, se procederá a ampliar la sala de vaporizadores para poder dar protección a los nuevos vaporizadores, la ampliación será de una superficie de 3,5 m por 3,20 m con estructura metálica y cubierta de chapa de acero cincada;

Que el monto total de la misma es de pesos treinta y siete millones novecientos sesenta mil trescientos noventa y ocho (\$ 37.960.398,00);

Que de acuerdo a la curva de inversión de la obra, se prevé su ejecución durante el período enero-abril 2022, requiriendo un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) destinado a la adquisición de materiales para los prefabricados y componentes de la planta;

Que la empresa estatal HIDENESA presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la provincia, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2704/14, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima – C.U.I.T. N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos sesenta mil trescientos noventa y ocho (\$37.960.398,00), destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la planta de almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Pehuenia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$ 37.960.398,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén S.A. que como **IF-2022-00487261-NEU-DESP#SGSP** forma parte del

presente y **FACÚLTASE** al Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.